



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°034-2023-MDCH-C**

Challhuahuacho, 19 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO;**

**VISTO:**

La Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°149-2019-CG/INTEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada "implementación del sistema del control interno en las entidades del estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del estado implementen el sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión, eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la acotada directiva, señala de los responsables de la implementación del sistema de control interno, entre otros precisa: 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno Son los Órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

De conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N°27972 Ley de Municipalidades, Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del procedimiento administrativo general, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a los OPERADORES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el periodo 2023 a los siguientes:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Operador	Jefe de la Oficina General de Administración
Operador	Jefe de la oficina de Recursos Humanos
Operador	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Operador	Jefe de la Unidad de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que los funcionarios del artículo precedente, bajo responsabilidad funcional y administrativa, deberán cumplir las funciones establecidas en la Ley N°28716 Ley de control interno de las entidades del estado y la resolución de contraloría N°146-2019-CG, que aprobó la Directiva N°006-2019-DG/INTEG.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y acciones de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE